

REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

RESOLUCION No. SMV - 50 -22
(de 11 de febrero de 2022)

La Superintendencia del Mercado de Valores, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Texto Único del Decreto Ley No. 1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformativas, atribuye al Superintendente del Mercado de Valores la facultad de resolver las solicitudes de registro de valores para ofertas públicas y cualesquiera otras que se presenten a la Superintendencia con arreglo a la Ley del Mercado de Valores;

Que mediante la Resolución SMV No.408/2016 de 16 de junio de 2016, la Superintendente del Mercado de Valores resolvió delegar indefinidamente a la titular de la Dirección de Emisores o a quien la supla en su ausencia, resolver las solicitudes de modificación a términos y condiciones de valores registrados;

Que al emisor **Worldland Investment, S.A.**, sociedad anónima debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá; se le autorizó mediante Resolución SMV No.470-19 de 29 de octubre de 2019, el registro del Programa Rotativo de Bonos Corporativos Garantizados, por un saldo insoluto de capital de hasta Treinta y Siete Millones de Dólares (US\$37,000,000.00), así como las posteriores modificaciones;

Que el 29 de octubre de 2021, **Worldland Investment, S.A.**, solicitó mediante apoderado especial, ante la Superintendencia del Mercado de Valores el registro de modificación de los términos y condiciones del Programa Rotativo de Bonos Corporativos Garantizados antes descrito;

Que la solicitud en referencia, así como los documentos que la sustentan fueron analizados por la Dirección de Emisores de esta Superintendencia, siendo objeto de observaciones y reiteraciones que fueron oportunamente atendidas por el apoderado del solicitante;

Que la solicitud consiste en modificar los términos y condiciones del Programa Rotativo de Bonos Corporativos Garantizados, por un saldo insoluto de capital de hasta Treinta y Siete Millones de Dólares (US\$37,000,000.00), autorizadas mediante Resolución SMV No.470-19 de 29 de octubre de 2019, y sus modificaciones; en lo que respecta a lo siguiente:

Término y Condición	Termino y Condición Original		Termino y Condición a Modificar	
	Fecha de Pago	Monto a Pagar (US\$)	Fecha de Pago	Monto a Pagar (US\$)
Cronograma de Pago de Capital e Intereses (Octubre 2021 a Diciembre 2022)	10/29/21	167,997.80	10/29/21	160,000.00
	11/30/21	161,149.77	11/30/21	160,000.00
	12/29/21	172,849.02	12/29/21	160,000.00
	01/31/22	158,717.66	01/31/22	180,000.00
	02/25/22	188,612.91	02/25/22	180,000.00
	03/29/22	163,693.40	03/29/22	180,000.00
	04/29/22	167,923.95	04/29/22	180,000.00
	05/31/22	164,931.44	05/31/22	180,000.00
	06/29/22	176,288.95	06/29/22	180,000.00
	07/29/22	173,325.37	07/29/22	180,000.00
	08/29/22	170,392.21	07/29/22	200,000.00
	09/29/22	171,008.46	08/29/22	200,000.00
	10/31/22	168,126.98	09/29/22	200,000.00
	11/29/22	179,195.71	10/31/22	200,000.00
12/29/22	176,342.54	11/29/22	200,000.00	
		12/29/22	200,000.00	

Por lo anteriormente expuesto, la Superintendencia del Mercado de Valores, en ejercicio de sus funciones,

RESUELVE:

Artículo Único: Registrar la modificación a los términos y condiciones del Programa Rotativo de Bonos Corporativos Garantizados, por un saldo insoluto de capital de hasta Treinta y Siete Millones de Dólares (US\$37,000,000.00), autorizadas mediante Resolución SMV No.470-19 de 29 de octubre de 2019, y sus modificaciones; de la sociedad **Worldland Investment, S.A.**, en lo que respecta a lo siguiente:

Término y Condición	Termino y Condición Original		Termino y Condición Modificado	
	Fecha de Pago	Monto a Pagar (US\$)	Fecha de Pago	Monto a Pagar (US\$)
Cronograma de Pago de Capital e Intereses (Octubre 2021 a Diciembre 2022)	10/29/21	167,997.80	10/29/21	160,000.00
	11/30/21	161,149.77	11/30/21	160,000.00
	12/29/21	172,849.02	12/29/21	160,000.00
	01/31/22	158,717.66	01/31/22	180,000.00
	02/25/22	188,612.91	02/25/22	180,000.00
	03/29/22	163,693.40	03/29/22	180,000.00
	04/29/22	167,923.95	04/29/22	180,000.00
	05/31/22	164,931.44	05/31/22	180,000.00
	06/29/22	176,288.95	06/29/22	180,000.00
	07/29/22	173,325.37	07/29/22	200,000.00
	08/29/22	170,392.21	08/29/22	200,000.00
	09/29/22	171,008.46	09/29/22	200,000.00
	10/31/22	168,126.98	10/31/22	200,000.00
	11/29/22	179,195.71	11/29/22	200,000.00
12/29/22	176,342.54	12/29/22	200,000.00	

Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Superintendente del Mercado de Valores y de Apelación ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores. Para interponer cualquiera de estos recursos se dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

Fundamento de Derecho: Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformativas, Acuerdo No.4-2003 de 11 de abril de 2003, Acuerdo No.2-10 de 16 de abril de 2010; y Resolución SMV No.408/2016 de 16 de junio de 2016.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


Rafael García Mayorca
Director de Emisores, a.i.